



SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Dirección Administrativa
Informe en Sitios Web y Comisiones de Trabajo
Del Congreso de la República

Guatemala 03 de Septiembre de 2019.

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
INFORME EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

AGOSTO 2019

De conformidad a lo establecido en ley, se informa:

- a) **Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.**

Se adjunta al presente informe, cuadro de Programación de Asesorías Contratadas, del mes de Agosto 2019.

- b) **Programación y reprogramaciones de jornales**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se cuenta con jornales.

- c) **Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.**

Se adjunta Resolución No. D-2019-0947, por medio de la cual se otorgaron bonos salariales

- d) **Programaciones de arrendamiento de edificios**

Se adjunta la programación de arrendamiento de los edificios.

- e) **Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y, financieros que se deriven de tales convenios.**

No se cuenta con convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.

- f) **Programación y reprogramación de aportes al sector privado y el sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.**

No se realizan aportes al sector privado ni al sector externo.

g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se ejecuta presupuesto de recursos provenientes de cooperación reembolsable y/o no reembolsable.

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Se adjuntó en el informe del mes de enero del 2019



**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS
AGOSTO 2019**

No.	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	NO. DE CONTRATO	NOMBRE ASESORÍA	HONORARIOS MENSUALES	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
1	2494 20317 0101	CONRADO ADOLFO ALARCÓN MARROQUÍN	PROFESIONALES	ST-029-007-2019	ASESOR JURIDICO DE COORDINACIÓN	Q 20,000.00	DEL 04/01/2019 AL 31/12/2019	INGRESOS CORRIENTES
COORDINACIÓN								
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA								
2	2228 08357 0801	FRANCISCO ISAAC QUIROA SAMAYOA	PROFESIONALES	ST-029-005-2019	ELABORACIÓN DE INDICADORES CUANTITATIVOS PARA LA GESTIÓN POR RESULTADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DE LOS INDICADORES	Q 15,000.00	DEL 04/01/2019 AL 31/12/2019	INGRESOS CORRIENTES
3	1999 83631 0101	JOSÉ MIGUEL JURADO ALVARADO	PROFESIONALES	ST-029-004-2019	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SOPORTE EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO SEGURIDAD (2) Y A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN	Q 15,000.00	DEL 04/01/2019 AL 31/12/2019	INGRESOS CORRIENTES
4	2421 51345 0101	OSCAR ABRAHAM AYALA CONTRERAS	TECNICOS	ST-029-011-2019	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SOPORTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA ESTRATEGICA DE SEGURIDAD DE LA NACION	Q 9,000.00	DEL 15/02/2019 AL 31/12/2019	INGRESOS CORRIENTES
DIRECCIÓN DE MONITOREO Y COMUNICACIÓN								
5	2344 59636 0101	MARIO ALBERTO PEREZ RAMOS	TECNICOS	ST-029-009-2019	APOYO EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	Q 8,500.00	DEL 01/02/2019 AL 31/12/2019	INGRESOS CORRIENTES
6	2334 26246 0108	FRANKLIN DANIEL YOUN MIN SEP	TECNICOS	ST-029-012-2019	SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMATICA EN EL SOPORTE TECNICO A USUARIOS Y EQUIPOS FISICOS DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	Q 7,000.00	DEL 15/02/2019 AL 31/12/2019	INGRESOS CORRIENTES
COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION								
7	2486 70624 0101	NURIA LISBETH YALIBAT SAN JOSÉ	PROFESIONALES	ST-029-002-2019	ASESOR II, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	Q 15,000.00	DEL 04/01/2019 AL 31/12/2019	INGRESOS CORRIENTES
8	2441 68636 1804	ONELIA ABIGAIL MONROY RODRIGUEZ DE TRUJILLO	PROFESIONALES	ST-029-001-2019	ASESOR I, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	Q 13,000.00	DEL 04/01/2019 AL 31/12/2019	INGRESOS CORRIENTES
9	2523 63361 0101	EDGARDO VICENTE ANTONIO CABRERA MARTINEZ	PROFESIONALES	ST-029-003-2019	ASESOR I, GESTIÓN DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL	Q 15,000.00	DEL 04/01/2019 AL 31/12/2019	INGRESOS CORRIENTES
10	2285 75648 0101	MARIO RODOLFO MARROQUIN KRINGS	PROFESIONALES	ST-029-014-2019	ASESOR EN EL AMBITO DE SEGURIDAD INTERIOR	Q 12,000.00	DEL 02/05/2019 AL 31/12/2019	INGRESOS CORRIENTES
11	1930 68249 0101	RODRIGO MONTUFAR RODRIGUEZ	PROFESIONALES	ST-029-005-2019	ASESOR EN EL AMBITO DE SEGURIDAD EXTERIOR	Q 12,000.00	DEL 01/03/2019 AL 31/12/2019	INGRESOS CORRIENTES

Martina Juárez Cobos
 JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO
 NACIONAL DE SEGURIDAD

Lidia Arabella Figueroa Cardozo
 Directora de Recursos Humanos
 Secretaría Técnica del Consejo
 Nacional de Seguridad



SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS
Información al 31 de Agosto del 2019

No.	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL ASESOR	DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO	REGLON	HONORARIOS MENSUAL	VIÁTICOS	
							INTERIOR	EXTERIOR

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, no posee personal contratado en el Subgrupo 18 para el mes de Agosto del 2019

[Signature]
Elaborado por: **Carlos Eduardo Rivas**
JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SECRETARÍA TÉCNICA DEL

[Signature]
Lic. Pablo Roberto Quiñones Guerra
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN No. D-2019-0947
Ref. DPR-DC/2019-134 EXPTE. 2019-8089-STCNS

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, catorce de junio de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, referente a la modificación de complemento personal al salario para trece (13) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 245-2018 del 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijen a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de complemento personal al salario en el monto estipulado en la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para el servidor de primer ingreso que haya sido declarado como empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un periodo de prueba mínimo de cuatro (4) meses y máximo de seis (6); y para el servidor que fue ascendido y confirmado en el puesto, al concluir un periodo de prueba de tres (3) meses, mismo que se computa a partir de la fecha de toma de posesión y para el puesto que fue reasignado se observarán los mismos requisitos indicados. Cuando se superen los periodos antes citados y no exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en su lugar la evaluación extraordinaria. Al momento de solicitar el complemento personal, la Autoridad Nominadora correspondiente acompañará al expediente de mérito la documentación necesaria, incluyendo la fotocopia certificada de las evaluaciones del desempeño practicadas a los servidores públicos involucrados, que deberán contener: firma del evaluado, del evaluador y de la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos; así como el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera. El complemento personal al salario se asignará únicamente cuando un servidor esté desempeñando las tareas del puesto para el que fue nombrado;

CONSIDERANDO: Que la señora Coordinadora de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio REF.: ST-CNS-085-2019 del 04 de marzo del presente año, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, efectuar el estudio financiero respectivo para la modificación de complemento personal al salario para trece (13) servidores.

quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en esa Secretaría, adjuntando la documentación de soporte necesaria;

CONSIDERANDO: Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia Número DTP-DEPREPYS 0615-2019 del 12 de abril de 2019, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia, evalúe la solicitud de modificación de complemento personal al salario presentada por la relacionada Secretaría Técnica, manifestando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para su financiamiento presentó el análisis de sostenibilidad institucional por el período 2019-2023 (folio 154) avalado por la Dirección Financiera, donde garantiza cubrir en su totalidad el costo y la recurrencia del incremento solicitado; así mismo, la Coordinadora de la Secretaría en referencia, manifiesta su compromiso de financiar con los recursos disponibles de acuerdo a los techos de gasto asignado actuales y proyectados, el costo total del incremento al complemento personal para los trece (13) puestos de personal permanente requerido en la presente gestión, por lo que requerirá una ampliación presupuestaria para cubrir el referido beneficio económico;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa ley y comprende entre otros a los miembros de los cuerpos de seguridad; así mismo, el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se entiende por Servicio Exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción; por su parte el Artículo 9 de dicha norma legal incluye como cuerpo de seguridad a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus dependencias;

CONSIDERANDO: Que tal como lo indica la Dirección Técnica del Presupuesto de anterior referencia, en su Providencia es responsabilidad de las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los Artículos 29 y 29 Bis, el otorgamiento del beneficio solicitado; así como garantizar con recursos del presupuesto de egresos, la sostenibilidad del financiamiento que cubra la totalidad del costo incrementado, sin afectar la capacidad operativa institucional, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales para tales fines; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la presente gestión;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan y para gozar de dicho beneficio es necesario cumplir con los

RESOLUCIÓN No. D-2019-0947
Ref. DPR-DC/2019-134 EXPTE. 2019-8089-STCNS

HOJA No. 3

requisitos que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 245-2018 antes citado;

CONSIDERANDO: Que la modificación del complemento personal al salario que se requiere en esta oportunidad para los servidores con los salarios más bajo de la Institución, tiene como objetivo reconocer el esfuerzo que se realiza ante la carga laboral, el trabajo prestado en horario extraordinario sin pago de horas extras y el apoyo incondicional del personal a las actividades que atienden, lo cual coadyuva al cumplimiento de las funciones institucionales;

CONSIDERANDO: Que en ese contexto, es preciso indicar que no es necesario declarar como empleados regulares y/o confirmar en los puestos a los servidores involucrados en el presente estudio, por los argumentos legales previamente expuestos; sin embargo, la naturaleza del beneficio monetario solicitado requiere comprobar la idoneidad y el valor agregado a través de las evaluaciones de desempeño que en este caso, por tratarse de una modificación que no obedece a una reasignación o ascenso, debe ser extraordinaria y con ello reconocer el trabajo aportado en horario extraordinario, el cual no tiene remuneración alguna, asimismo, se acompañan las Certificaciones con las que se comprueba que los servidores involucrados están desempeñando las tareas de los puestos para los que fueron nombrados; y,

CONSIDERANDO: Que por los argumentos expuestos, se estima viable la gestión promovida en esta ocasión por la referida Secretaría Técnica, razón por la que esta Oficina procede a emitir la correspondiente disposición legal.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:** **1) PROCEDENTE:** la modificación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) para trece (13) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en distintas unidades administrativas de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en los montos consignados en el cuadro adjunto que forma parte de esta Resolución; **2)** El complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3)** Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora, para que instruya sobre la práctica periódica de las evaluaciones del desempeño a los servidores beneficiados en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan en las áreas en las que se desenvuelven; **4)** La gestión promovida por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad no contraviene lo dispuesto en las normas de contención vigentes, toda vez que la solicitud se planteó previo a la emisión de éstas y que el monto total del complemento se

RESOLUCIÓN No. D-2019-0947
Ref. DPR-DC/2019-134 EXPTE. 2019-8089-STCNS

HOJA No. 4

encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Resolución conjunta de esta Oficina y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene la escala de beneficios monetarios; y, **5)** La fecha de vigencia del beneficio otorgado, será a partir del dieciséis de junio de dos mil diecinueve (16-06-2019).

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

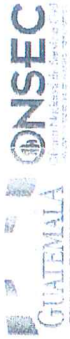
NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para lo que proceda.



Lic. Sergio Gerardo Méndez Córdova
Director
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



S. Méndez
Oficina Nacional de Servicio Civil



MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
(Renglon de gasto 012)

Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Renglon de gasto 012 "Personal Permanente"

No. de Orden	Codigo de Puesto	SITUACION ACTUAL			SITUACION ESTABLECIDA POR ONSEC			Salario Total
		Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presup., Título del Puesto y Especialidad	Salario Total	Botón Secretaría	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presup., Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Botón Secretaría	
01	603576	COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA 2019-11130016-242-00-0101-0000-01-67-00-000-001-000-011-00002 ASISTENTE PROFESIONAL JEFE (9760) ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN (0007) PRICILA MARISOL MENDEZ CATALÁN	2,564.00	1,500.00	5,864.00	2,564.00	1,500.00	5,954.00
02	603578	SUBCOORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA 2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00001 ASISTENTE PROFESIONAL IV (9740) ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN (0007) MARTA EUGENIA TOMAS ICAJOC	2,441.00	1,400.00	5,241.00	2,441.00	1,750.00	5,591.00
03	1016985	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00020 ASISTENTE PROFESIONAL II (9720) ESPECIALIDAD: ANALISIS DE DOCUMENTOS (0025) MARITZA ELIZABETH LAZARO LOPEZ	2,120.00	1,400.00	4,920.00	2,120.00	1,750.00	5,270.00
04	655737	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00019 TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE II (2070) ESPECIALIDAD: RESGUARDO Y VIGILANCIA (0182) JESUS FERNANDO MORALES MORALES	1,324.00	1,000.00	3,324.00	1,324.00	1,850.00	3,974.00
05	603589	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00007 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: CONDUCCIÓN DE VEHICULOS (0382) CRISTIAN ALEXANDER BERGANZA RECINOS	1,165.00	1,000.00	3,165.00	1,165.00	1,850.00	3,818.00
06	655658	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00011 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: CONDUCCIÓN DE VEHICULOS (0382) BERNABE GARCIA CHALI	1,165.00	1,000.00	3,165.00	1,165.00	1,850.00	3,818.00
07	655654	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00012 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: RESGUARDO Y VIGILANCIA (0182) ARNOLDO PEREZ SARCEÑO	1,165.00	1,000.00	3,165.00	1,165.00	1,850.00	3,818.00
08	655685	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00013 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: RESGUARDO Y VIGILANCIA (0182) JOSE MARIA REINOSO PAYES	1,165.00	1,000.00	3,165.00	1,165.00	1,850.00	3,818.00





MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
 (Renglón de gasto 012)

Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
 Renglón de gasto 011 - Personal Permanente

No. de Orden	Código de Puesto	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
		Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presup. Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Compl. Personal	Bono Secretarías	Salario Total	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presup. Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Compl. Personal	Bono Secretarías	Salario Total
09	656566	DIRECCION ADMINISTRATIVA 2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00014 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD RESGUARDO Y VIGILANCIA (0152) MARCO AURELIO PÉREZ PÉREZ	1,168.00	1,000.00	1,000.00	3,168.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00014 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD RESGUARDO Y VIGILANCIA (0182) MARCO AURELIO PÉREZ PÉREZ	1,168.00	1,650.00	1,000.00	3,818.00
10	603584	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00008 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD MENSAJERIA (0245) JORGE LUIS LEMUS ZETINO	1,105.00	1,000.00	1,000.00	3,105.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00008 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD MENSAJERIA (0245) JORGE LUIS LEMUS ZETINO	1,105.00	1,500.00	1,000.00	3,705.00
11	603581	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00005 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD CONSERJERIA (0076) JUAN PABLO CUYAN YUPE	1,105.00	1,000.00	1,000.00	3,105.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00005 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD CONSERJERIA (0076) JUAN PABLO CUYAN YUPE	1,105.00	1,600.00	1,000.00	3,705.00
12	603592	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00005 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD CONSERJERIA (0076) ANGELA PETROMILA ZAPETA RIVERA	1,105.00	1,000.00	1,000.00	3,105.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00005 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD CONSERJERIA (0076) ANGELA PETROMILA ZAPETA RIVERA	1,105.00	1,800.00	1,000.00	3,705.00
13	656736	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00017 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (0227) CARMELINA ARACELY AREVALO ESTRADA	1,105.00	1,000.00	1,000.00	3,105.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00017 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (0227) CARMELINA ARACELY AREVALO ESTRADA	1,105.00	1,300.00	1,000.00	3,705.00

Elaborado

Revisado

Aprobado

[Firma]
 Licda. Socorro Bety Chávez Vásquez
 Dirección de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil

[Firma]

Lic. Virginia Patricia Méndez Lindero
 Dirección de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil

[Firma]
 DIRECTOR
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



[Firma]

STCIUS



RESOLUCIÓN No. D-2019-1140
REF. DPR-DC/2019-169, EXPTE. 2019-8243-STCNS

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para una (01) servidora y la modificación en el mismo concepto por ascenso para uno (01) más, quienes ocupan igual número de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa ley y comprende no más de diez funcionarios o servidores públicos en cada Ministerio de Estado, cuyas funciones sean clasificadas de confianza por los titulares correspondientes. Así mismo, el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se entiende por Servicio Exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Numero 245-2018 del 27 de diciembre de 2018, que aprobo el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijen a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de complemento personal al salario en el monto estipulado en la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para el servidor de primer ingreso que haya sido declarado como empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (4) meses y máximo de seis (6); y para el servidor que fue ascendido y confirmado en el puesto, al concluir un período de prueba de tres (3) meses, mismo que se computa a partir de la fecha de toma de posesión y para el puesto que fue reasignado se observarán los mismos requisitos indicados. La confirmación en el puesto y declaración de empleado regular, la realizará la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos de la Institución, con el visto bueno de la Autoridad Nominadora; para el efecto, se practicará la evaluación del desempeño mensual, cuyo resultado promedio deberá ser igual o mayor de setenta y cinco (75) puntos. Cuando se superen los periodos antes citados y no exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en su lugar la evaluación extraordinaria. Al momento de solicitar el complemento personal, la Autoridad Nominadora correspondiente acompañará al expediente de mérito la documentación necesaria, incluyendo la fotocopia certificada de las evaluaciones del desempeño practicadas a los servidores públicos involucrados, que deberán contener: firma del evaluado, del evaluador y de la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos, así como el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento, por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera. El complemento personal al salario, se asignará

unicamente cuando un servidor esté desempeñando las tareas del puesto para el que fue nombrado;

CONSIDERANDO: Que la señora Coordinadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio ST-CNS-167-2019 del 06 de junio de 2019, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, con fundamento en la ley que regula la materia, realizar el estudio financiero relacionado con la asignación de complemento personal al salario para una (01) servidora y la modificación en el mismo concepto por ascenso para uno (01) más, quienes ocupan igual número de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la Dirección Administrativa de la citada Secretaría Técnica,

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, la relacionada Dirección Técnica el Presupuesto mediante PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DEPREPYS 0995-2019 del 14 de junio de 2019, devolvió las diligencias en mención a la Secretaría Técnica del Consejo Técnico Nacional de Seguridad, manifestando que al analizar el expediente en alusión, se determinó que en función de la ejecución del renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, en la Actividad 001 Dirección y Coordinación, del Programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, se estima un desfinanciamiento proyectado a diciembre de 2019, por lo que se deberá adjuntar la modificación presupuestaria que cubra el costo del beneficio económico de la presente gestión. Así mismo, en función de los compromisos salariales actuales, deberán revisarse las asignaciones del grupo gasto 0 Servicios Personales, por Actividad presupuestaria y renglón de gasto; de existir desfinanciamiento a diciembre 2019, se deberá enviar la modificación presupuestaria que cubra oportunamente la nomina de sueldos y salarios.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante PROVIDENCIA No STCNS-DF-002-2019 del 14 de junio de 2019, devolvió las diligencias a la referida Dirección Técnica del Presupuesto indicando que el análisis presupuestario que se realizó en su momento al expediente de mérito, fue previo a la aprobación de la modificación presupuestaria tipo INTRA1, C02 222, por medio del Acuerdo Ministerial 136-2019 del 10 de junio del presente año y de acuerdo a registros presupuestarios actualizados a la presente fecha y a la proyección de nómina de junio a diciembre de 2019, en ningún caso habrá déficit presupuestario para el renglón 012 de la Actividad 001 del Programa 67, como se detalla en el análisis adjunto,

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, la referida Dirección Técnica del Presupuesto, mediante PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DEPREPYS 1072-2019 del 02 de julio de 2019, remitió las diligencias en mención a esta Oficina para que se efectúe el estudio técnico pertinente de conformidad con la ley que regula la materia, indicando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para financiar la misma, la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, confirma que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar las acciones de puestos solicitadas y para los años subsiguientes el costo respectivo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado, por constituir un gasto recurrente;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que prestan en las

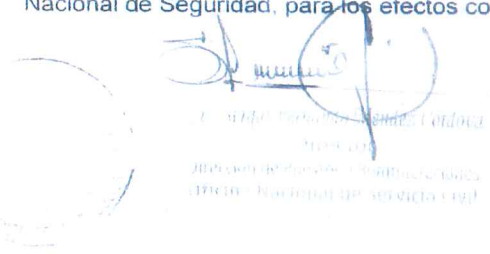
unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario que se cumpla con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 de la disposición legal de anterior referencia; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implican las acciones de personal solicitadas y que la mismas tienen como fin incentivar y motivar el buen desempeño demostrado por los servidores involucrados, quienes desarrollan sus atribuciones de forma satisfactoria, conforme a las evaluaciones del desempeño que obran en autos y no obstante que se adjuntan los Oficios en los que se declara como empleada regular por primer ingreso a la servidora Katerine Jasmin Aguilar Mayén y se confirma en el puesto al servidor Carlos Eduardo Rivas, no es necesario valorarlos por pertenecer al servicio exento debido a la especial naturaleza de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad como cuerpo de seguridad; así también, se adjuntan las certificaciones en las que se indica que dichos servidores desempeñan las tareas de los puestos para los que fueron nombrados en esa Secretaría, razón por la cual esta Oficina procede a emitir el documento que en derecho corresponde.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para una (01) servidora y la modificación en el mismo concepto por ascenso para uno (01) más, quienes ocupan igual número de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, según detalle consignado en cuadro adjunto que es parte de esta Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda a los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad y exactitud de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente de mérito; 4) Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución, para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño a los servidores que se benefician en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan en las áreas en las que se desempeñan; y, 5) **VIGENCIA:** Las presentes acciones de personal, serán efectivas a partir del uno de agosto de dos mil diecinueve (01-08-2019).

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para los efectos consiguientes.


OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
GUATEMALA, C. A.




DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
(Renglón de gasto 012)

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Renglón de gasto 011 Personal permanente

No. De orden	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN ESTABLECIDA ONSEC			SALARIO			
	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad	Título del Puesto	Total	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad	Título del Puesto	Total	Inicial	Bono Específico	Complemento	Total
1	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2016-1110016-242-00-0101-00043-57-00-000-001-010-011 Asesor Profesional Especializado IV (9840) Especialidad: Comidas y Suministros (0070) Carlos Eduardo Rivas	00019	216 558.00	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2016-1110016-242-00-0101-00043-57-00-000-001-010-011 Asesor Profesional Especializado IV (9840) Especialidad: Comidas y Suministros (0070) Carlos Eduardo Rivas	00019	216 558.00	26 799.00	22 300.00	127 000.00	216 559.00
2	SECRETARÍA Ejecutiva I (6090) Especialidad: Actividades Secretariales (0065) Katherine Jasmin Aguilar Mayen	00009	22 466.00	SECRETARÍA Ejecutiva I (6090) Especialidad: Actividades Secretariales (0065) Katherine Jasmin Aguilar Mayen	00009	22 466.00	21 250.00	21 200.00	2 100.00	23 656.00

ELABORADO: REVISADO: APROBADO:

[Signature]
Lic. *[Name]*
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

[Signature]
Lic. *[Name]*
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



Contrato de Arrendamiento Bien Inmueble 2019

Contrato No. **IN-15-001-2019**

Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contrato No. **AC-036-2019**

Descripción: Contrato de Arrendamiento de Edificio que se utiliza como Sede del INEES 2019

Proveedor: APSIDE, S.A.

Vigencia: 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Renglón Presupuestario afectado: 151

Mes a Pagar	Fecha de pago
Tarifa mensual a pagar	Q 26,250.00
Monto total del Contrato	Q 315,000.00
Mes a Pagar	Fecha de pago
Enero, febrero y marzo	Abril 2019
Abril	Mayo 2019
Mayo	Junio 2019
Junio	Julio 2019
Julio	Agosto 2019
Agosto	Septiembre 2019
Septiembre	Octubre 2019
Octubre	Noviembre 2019
Noviembre	Diciembre 2019
Diciembre	Diciembre 2019



MSc. Abner Eliel Silvestre G.
Encargado Temporal
Dirección Administrativa y Financiera
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

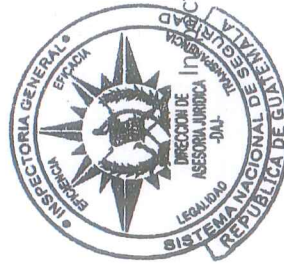


Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No.	# Contrato	Descripción	Proveedor	Acuerdo de Aprobación	Vigencia	Monto mensual	Monto total	Fecha de pago
1	IG-01-2019	Arrendamiento del Bien Inmueble 1-74, 1-76, 1-78, donde se encuentra ubicada la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad	Flérida Lorena Aguilar Quiroz; Carlos Alberto Aguilar Quiroz; y Karla Lissette Aguilar Quiroz de López	AC-034-2019	01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2019	Q19.000.00	Q228.000.00	30 días posteriores a la fecha en que fuese presentada la factura del mes anterior.

Vo.Bo.

Vo.Bo.



Lic. Mario Andrés Ruiz Castañeda
Director de Asesoría Jurídica

Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad



[Handwritten Signature]

Walter Aragón

Encargado Temporal Dirección Administrativa y Financiera
Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad